

**Oficio 2491 Radicado Virtual 009S2021902836**

09235\_comunicacionesoficiales &lt;09235\_comunicacionesoficiales@dian.gov.co&gt;

Lun 3/05/2021 5:40 PM

Para: Juzgado 06 Civil Circuito - Tolima - Ibagué &lt;j06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

CC: Albina Lopez Roa &lt;alopezr1@dian.gov.co&gt;; correo@certificado.4-72.com.co &lt;correo@certificado.4-72.com.co&gt;

 2 archivos adjuntos (395 KB)

2941 J 6 C.C. IBAGUE .pdf; 2940 DIAN BUCARAMANGA .pdf;

**Radicado Virtual 009S2021902836**

Cordial Saludo,

En concordancia con las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional en prevenir y contener la propagación del COVID-19 y de acuerdo con la Resolución No. 2013 del 18 de marzo de 2020 "Por la cual se adoptan medidas de contención y prevención del COVID-19 al interior de la entidad.", no fue posible el trámite oportuno de entrega física de la comunicación oficial. Por lo tanto, nos permitimos remitir para su conocimiento la RADICACIÓN DE LA COMUNICACIÓN OFICIAL VIRTUAL, del asunto.

Por lo anterior y una vez, superada la Emergencia Sanitaria decretada por el Gobierno Nacional, en caso de requerir los documentos físicos para que hagan parte del proceso, serán remitidos por la dependencia remitente, en concordancia con el inciso tercero del Art. 6 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020, así:

***En todo caso los términos de las actuaciones administrativas o jurisdiccionales, se reanudarán a partir del día hábil siguiente a la superación de la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social.***

Anexo lo enunciado en dos archivos de PDF con tres hojas.

Cordialmente,

**Sergio Andrés Gamboa Rodríguez****Analista IV****División Administrativa y Financiera DIAN Seccional Ibagué**

Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Ibagué

Teléfono: 2756666 ext. 995015

Cra. 3 No. 9-01 Edificio Nacional

[www.dian.gov.co](http://www.dian.gov.co)

**"En caso de brindar respuesta a la presente comunicación oficial virtual, debe ser remitida al buzón [009235\\_gestiondocumental@dian.gov.co](mailto:009235_gestiondocumental@dian.gov.co)**

"La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN está comprometida con el Tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Consulte la Política de Tratamiento de Datos Personales en: [www.dian.gov.co](http://www.dian.gov.co)., donde puede conocer sus derechos constitucionales y legales, así como la forma de ejercerlos. Atenderemos todas las observaciones, consultas o reclamos en los canales de PQRS habilitados, contenidos en la Política de Tratamiento de Información de la DIAN. Si no desea recibir más comunicaciones por favor eleve su solicitud en los citados canales"

**AL DAR RESPUESTA CITE ESTE No.1.09.242.448-2940**  
Ibagué, 03 de mayo de 2021

**Señores**  
**Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Bucaramanga**  
**División de Gestión de Cobranzas**  
**CL 36 No. 14-03**  
Bucaramanga - Santander  
**Correo Electrónico:** [004402\\_gestiondocumental@bian.gov.co](mailto:004402_gestiondocumental@bian.gov.co)

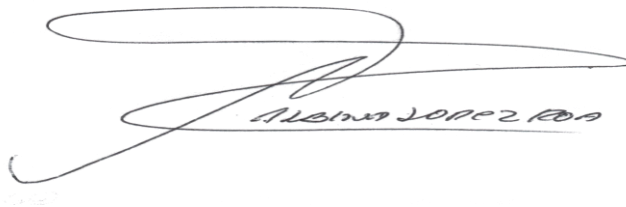
**REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR, instaurado por PRIUS S.A.S. NIT 900.573.146-1, contra la COOPERATIVA DE SALUD COMUNITARIA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD SUBSIDIADA COMPARTA EPS-S NIT 804.002.105-0.**

**RADICADO 73001-31-03-006-2017-00147-00**

Por competencia y para lo pertinente, me permito remitir el oficio número 00776 de fecha 19 de marzo de 2021, radicado virtualmente en esta Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Ibagué el 02 de mayo de 2021, remitido por el Juzgado Sexto Civil del Circuito de Ibagué - Tolima en razón a que el demandante del proceso de la referencia corresponde a esa Dirección Seccional, la respuesta se debe remitir al Juzgado Enunciado dirección Cr 2 No. 8-90, oficina 1105, piso 11, Palacio de Justicia de Ibagué – Tolima correo Electrónico: [j06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Respecto del demandante la respuesta la emitirá esta Dirección Seccional por competencia territorial.

Cordialmente,



**ALBINA LOPEZ ROA**  
Teléfono 2771122 Ext. 995026  
Correo Electrónico [alopezr1@bian.gov.co](mailto:alopezr1@bian.gov.co)  
G.I.T. Gestión Cobranzas - Representación Externa  
División de Gestión de Recaudo y Cobranzas  
Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Ibagué

Anexo oficio 3 folios

AL DAR RESPUESTA CITE ESTE No.1.09.242.448-2941  
Ibagué, mayo 3 de 2021

Señores  
Juzgado Sexto Civil del Circuito de Ibagué  
Cr 2 No. 8-90, Oficina 1105, Piso 11, Palacio de Justicia  
Ibagué – Tolima  
Correo Electrónico: j06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR, instaurado por PRIUS S.A.S. NIT 900.573.146-1, contra la COOPERATIVA DE SALUD COMUNITARIA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD SUBSIDIADA COMPARTA EPS-S NIT 804.002.105-0.

RADICADO 73001-31-03-006-2017-00157-00

En respuesta al oficio número 776 del 19 de marzo de 2021, radicado virtualmente en esta Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Ibagué el 02 de mayo de 2021, atentamente nos permitimos informarle:

El oficio enunciado se envió por competencia territorial a la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Bucaramanga, con el oficio No. 1.09.242.448-2940 de fecha 03 de mayo de 2021 en razón a que el demandado del proceso de la referencia se encuentra inscrito en esa Dirección Seccional.

Respecto del Demandante del proceso de la referencia una vez verificado el número de NIT y revisadas las bases de datos de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Ibagué, registros sistematizados, la Obligación Financiera y el aplicativo SIPAC, de acuerdo con el número de Identificación, a la fecha de esta comunicación, registra obligaciones en esta Dirección Seccional así:

| Concepto               | Año  | Periodo | Impuesto  |
|------------------------|------|---------|-----------|
| Retención en la fuente | 2021 | 03      | 3.958.000 |

Al anterior valor se sumarán los Intereses moratorios a la fecha del pago total del mismo.

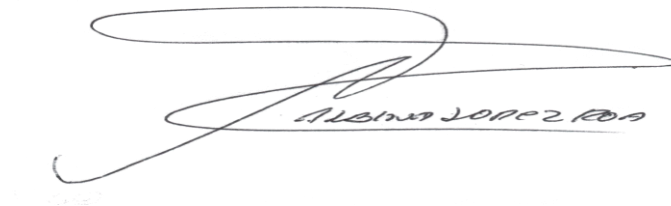
Por tanto, nos hacemos parte en el trámite del proceso de la referencia respecto del demandado en cuanto a la obligación informada y solicitamos la prelación de créditos de acuerdo con el artículo 2495 del Código Civil Colombiano.

**CONTINUACION DEL OFICIO 1.09.242.448-2941**

Para efectos del pago este se cumple a través de la Red Bancaria con la elaboración del Recibo Oficial de Pago Impuestos Nacionales tipo de documento 490, en caso de cualquier inquietud relacionada con el tema favor comunicarse en esta Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Ibagué, División de Gestión de Recaudo y Cobranzas, oficina 203 G.I.T. de Cobranzas, dirección carrera 3 número 9-01 Edificio Nacional de Ibagué - Tolima.

OBSERVACIÓN: Los interesados serán responsables ante la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas Nacionales, por los gravámenes que, con posterioridad a la fecha del presente oficio, resulten o se determinen a cargo, según el artículo 797 del Estatuto Tributario.

Atentamente,



ALBINA LOPEZ ROA  
Teléfono 2771122 Ext. 995026  
Correo Electrónico alopezr1@dian.gov.co  
G.I.T. Gestión Cobranzas - Representación Externa  
División de Gestión de Recaudo y Cobranzas  
Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Ibagué  
Anexo oficio 1.09.242.448-2940

Oficio 2491 Radicado Virtual 009S2021902836 (EMAIL CERTIFICADO de 09235\_comunicacionesoficiales@dian.gov.co)

EMAIL CERTIFICADO de 09235\_comunicacionesoficiales <431190@certificado.4-72.com.co>

Lun 3/05/2021 5:41 PM

Para: Juzgado 06 Civil Circuito - Tolima - Ibagué <j06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (395 KB)

2941 J 6 C.C. IBAGUE .pdf; 2940 DIAN BUCARAMANGA .pdf;

**Radicado Virtual 009S2021902836**

Cordial Saludo,

En concordancia con las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional en prevenir y contener la propagación del COVID-19 y de acuerdo con la Resolución No. 2013 del 18 de marzo de 2020 "Por la cual se adoptan medidas de contención y prevención del COVID-19 al interior de la entidad.", no fue posible el trámite oportuno de entrega física de la comunicación oficial. Por lo tanto, nos permitimos remitir para su conocimiento la RADICACIÓN DE LA COMUNICACIÓN OFICIAL VIRTUAL, del asunto.

Por lo anterior y una vez, superada la Emergencia Sanitaria decretada por el Gobierno Nacional, en caso de requerir los documentos físicos para que hagan parte del proceso, serán remitidos por la dependencia remitente, en concordancia con el inciso tercero del Art. 6 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020, así:

***En todo caso los términos de las actuaciones administrativas o jurisdiccionales, se reanudarán a partir del día hábil siguiente a la superación de la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social.***

Anexo lo enunciado en dos archivos de PDF con tres hojas.

Cordialmente,

**Sergio Andrés Gamboa Rodríguez**

**Analista IV**

**División Administrativa y Financiera DIAN Seccional Ibagué**

*Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Ibagué*

*Teléfono: 2756666 ext. 995015*

*Cra. 3 No. 9-01 Edificio Nacional*

[www.dian.gov.co](http://www.dian.gov.co)

**"En caso de brindar respuesta a la presente comunicación oficial virtual, debe ser remitida al buzón [009235\\_gestiondocumental@dian.gov.co](mailto:009235_gestiondocumental@dian.gov.co)**

"La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN está comprometida con el Tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Consulte la Política de Tratamiento de Datos Personales en: [www.dian.gov.co](http://www.dian.gov.co)., donde puede conocer sus derechos constitucionales y legales, así como la forma de ejercerlos. Atenderemos todas las observaciones, consultas o reclamos en los canales de PQRS habilitados, contenidos en la Política de Tratamiento de Información de la DIAN. Si no desea recibir más comunicaciones por favor eleve su solicitud en los citados canales"

**AL DAR RESPUESTA CITE ESTE No.1.09.242.448-2940**  
Ibagué, 03 de mayo de 2021

**Señores**  
**Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Bucaramanga**  
**División de Gestión de Cobranzas**  
**CL 36 No. 14-03**  
Bucaramanga - Santander  
**Correo Electrónico:** [004402\\_gestiondocumental@bian.gov.co](mailto:004402_gestiondocumental@bian.gov.co)

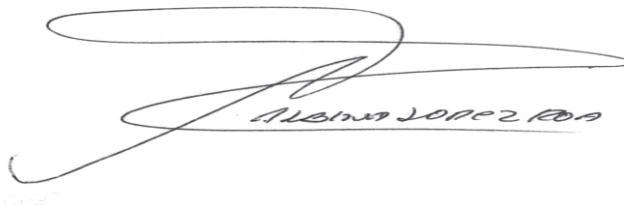
**REFERENCIA:** PROCESO EJECUTIVO SINGULAR, instaurado por PRIUS S.A.S. NIT 900.573.146-1, contra la COOPERATIVA DE SALUD COMUNITARIA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD SUBSIDIADA COMPARTA EPS-S NIT 804.002.105-0.

**RADICADO 73001-31-03-006-2017-00147-00**

Por competencia y para lo pertinente, me permito remitir el oficio número 00776 de fecha 19 de marzo de 2021, radicado virtualmente en esta Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Ibagué el 02 de mayo de 2021, remitido por el Juzgado Sexto Civil del Circuito de Ibagué - Tolima en razón a que el demandante del proceso de la referencia corresponde a esa Dirección Seccional, la respuesta se debe remitir al Juzgado Enunciado dirección Cr 2 No. 8-90, oficina 1105, piso 11, Palacio de Justicia de Ibagué – Tolima correo Electrónico: [j06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Respecto del demandante la respuesta la emitirá esta Dirección Seccional por competencia territorial.

Cordialmente,



**ALBINA LOPEZ ROA**  
Teléfono 2771122 Ext. 995026  
Correo Electrónico [alopezr1@bian.gov.co](mailto:alopezr1@bian.gov.co)  
G.I.T. Gestión Cobranzas - Representación Externa  
División de Gestión de Recaudo y Cobranzas  
Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Ibagué

Anexo oficio 3 folios

AL DAR RESPUESTA CITE ESTE No.1.09.242.448-2941  
Ibagué, mayo 3 de 2021

Señores  
Juzgado Sexto Civil del Circuito de Ibagué  
Cr 2 No. 8-90, Oficina 1105, Piso 11, Palacio de Justicia  
Ibagué – Tolima  
Correo Electrónico: j06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR, instaurado por PRIUS S.A.S. NIT 900.573.146-1, contra la COOPERATIVA DE SALUD COMUNITARIA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD SUBSIDIADA COMPARTA EPS-S NIT 804.002.105-0.

RADICADO 73001-31-03-006-2017-00157-00

En respuesta al oficio número 776 del 19 de marzo de 2021, radicado virtualmente en esta Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Ibagué el 02 de mayo de 2021, atentamente nos permitimos informarle:

El oficio enunciado se envió por competencia territorial a la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Bucaramanga, con el oficio No. 1.09.242.448-2940 de fecha 03 de mayo de 2021 en razón a que el demandado del proceso de la referencia se encuentra inscrito en esa Dirección Seccional.

Respecto del Demandante del proceso de la referencia una vez verificado el número de NIT y revisadas las bases de datos de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Ibagué, registros sistematizados, la Obligación Financiera y el aplicativo SIPAC, de acuerdo con el número de Identificación, a la fecha de esta comunicación, registra obligaciones en esta Dirección Seccional así:

| Concepto               | Año  | Periodo | Impuesto  |
|------------------------|------|---------|-----------|
| Retención en la fuente | 2021 | 03      | 3.958.000 |

Al anterior valor se sumarán los Intereses moratorios a la fecha del pago total del mismo.

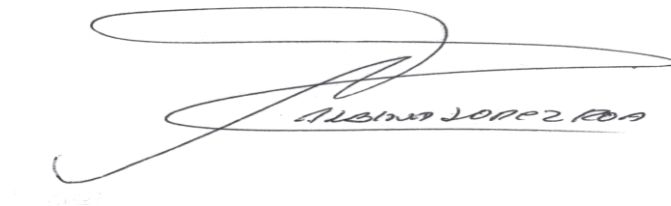
Por tanto, nos hacemos parte en el trámite del proceso de la referencia respecto del demandado en cuanto a la obligación informada y solicitamos la prelación de créditos de acuerdo con el artículo 2495 del Código Civil Colombiano.

**CONTINUACION DEL OFICIO 1.09.242.448-2941**

Para efectos del pago este se cumple a través de la Red Bancaria con la elaboración del Recibo Oficial de Pago Impuestos Nacionales tipo de documento 490, en caso de cualquier inquietud relacionada con el tema favor comunicarse en esta Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Ibagué, División de Gestión de Recaudo y Cobranzas, oficina 203 G.I.T. de Cobranzas, dirección carrera 3 número 9-01 Edificio Nacional de Ibagué - Tolima.

OBSERVACIÓN: Los interesados serán responsables ante la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas Nacionales, por los gravámenes que, con posterioridad a la fecha del presente oficio, resulten o se determinen a cargo, según el artículo 797 del Estatuto Tributario.

Atentamente,



ALBINA LOPEZ ROA  
Teléfono 2771122 Ext. 995026  
Correo Electrónico alopezr1@dian.gov.co  
G.I.T. Gestión Cobranzas - Representación Externa  
División de Gestión de Recaudo y Cobranzas  
Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Ibagué  
Anexo oficio 1.09.242.448-2940